

transcribo es el siguiente : " J' E N O R N O -

1 T A R I O " : En el registro de escrituras pú--
2 blicas a su cargo , sírvase incorporar una de -

3 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de -
4 conformidad a las siguientes cláusulas : P R I

5 M E R A : COMPARECIENTE . - Comparece al-

6 otorgamiento de la presente escritura pública ,
7 el Arquitecto Manuel Grubel Rosenthal , en su -

8 calidad de Gerente General de la Compañía Apart
9 Hotel Esmeraldas S.A. , de conformidad al nom--

10 bramiento inscrito que se acompaña y además fa-
11 cultado por la Junta General de accionistas , -

12 cuya copia también se agrega. - El comparecien-
13 te es de nacionalidad ecuatoriana , casado y do

14 miciliado en la ciudad de Quito . - S E G U N
15 D A : ANTECEDENTES . - Mediante escritura pú

16 blica otorgada el catorce de noviembre de mil -
17 novecientos setenta y cinco , ante el Notario Se-

18 gundo del cantón Quito , inscrita en el cantón
19 Esmeraldas el ocho de diciembre del mismo año , -

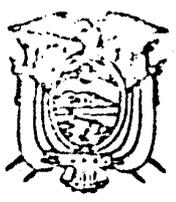
20 se constituyó la Compañía Apart Hotel Esmeral--
21 das S.A. Posteriormente , mediante escritura pú

22 blica celebrada el veinte y siete de julio de -
23 mil novecientos setenta y seis , ante el mismo-

24 Notario , inscrita en el cantón Esmeraldas el -
25 veinte y uno de septiembre del mismo año , la -

26 Compañía procedió a aumentar su capital a un mi
27 llón quinientos mil sucres . Por último el veín

28



1 te y nueve de julio de mil novecientos ochenta an-
 2 te el Notario Segundo e inscrita en el Registro de
 3 la Propiedad del cantón Esmeraldas el veinte y sie-
 4 te de agosto de mil novecientos ochenta se proce--
 5 dió a aumentar el capital social de TRES MILLONES-
 6 DOSCIENTOS MIL SUCRETES y reformar su estatuto so--
 7 cial . El capital de la Compañía se encuentra in--
 8 tegramente suscrito y pagado . - TERCERA : La Junta
 9 General Universal y Extraordinaria de Accionistas,
 10 reunida el treinta y uno de octubre de mil nove- -'
 11 cientos ochenta y nueve , resolvió por unanimidad;
 12 a) Aumentar el capital social de la Compañía en -
 13 la suma de veinte y dos millones de sucres , inte
 14 gramente suscrito por los accionistas y a pagar--
 15 se mediante la capitalización de la reserva legal
 16 seiscientos mil sucres ; reserva facultativa cua-
 17 tro millones cuatrocientos mil sucres ; superávit
 18 revalorización de activos diez millones de sucres;
 19 y siete millones de sucres a pagarse en el plazo-
 20 de dos años , contados a partir de la presente -
 21 fecha , mediante pagos semestrales en cuotas de -
 22 igual valor . Se deja constancia de la renuncia -
 23 al derecho de atribución por parte de los accionistas.
 24 Con este aumento el capital social asciende a --
 25 veinte y cinco millones doscientos mil sucres , -
 26 el mismo que se encuentra distribuido de la si--
 27 guiente forma : - - - -
 28

[Handwritten signature and scribbles]

ACCIONISTAS	CAPITAL			PAGADO			CAPITAL SUSC. POR PAGAR	NUEVO CAPITAL SOCIAL
	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	RESERVA LEGAL	SUPERAVIT REV. ACT.	RESERVA FACULTATIVA		
ROBERTO RIZRAHI	640.000 /	20,00	4'400.000 /	120.000 /	2'000.000 /	880.000 /	1'400.000 /	5'040.000 /
EMESTO DINEI	852.000 /	26,62	5'858.000 /	159.720 /	2'662.000 /	1'171.280 /	1'865.000 /	6'710.000 /
MARCO JA- RMILO P.	639.000 /	19,97	4'393.000 /	119.820 /	1'997.000 /	878.680 /	1'397.500 /	5'032.000 /
RAQUEL RIZRAHI R.	215.000 /	6,72	1'478.000 /	40.320 /	672.000 /	295.680 /	470.000 /	1'693.000 /
ALEX ME- BRANO	640.000 /	20,00	4'400.000 /	120.000 /	2'000.000 /	880.000 /	1'400.000 /	5'040.000 /
ANA PAULA RIZRAHI V.	214.000 /	6,69	1'471.000 /	40.140 /	669.000 /	294.360 /	467.500 /	1'685.000 /
TOTALES	3'200.000 /	100,00	22'000.000 /	600.000 /	10'000.000 /	4'400.000 /	7'000.000 /	25'200.000 /



1 b) Reformar el Estatuto Social en los artículos
2 quinto , décimo séptimo y vigésimo primero , -
3 los mismos que dirán : A R T I C U L O Q U I N -
4 T O : El capital de la Compañía es el de VEINTE-
5 Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUJRES dividido-
6 en veinte y cinco mil doscientos (25.200) ac-
7 ciones nominativas y ordinarias de un mil sures
8 (\$ 1.000,00) cada una que serán firmadas por-
9 el Presidente Administrativo o el Gerente Gene-
10 ral . Podrán emitirse títulos que representen -
11 una o más acciones . A R T I C U L O D E -
12 C I M O S E P T I M O : Son funciones del-
13 Directorio : a) Autorizar al Gerente General ,
14 para todo acto o contrato cuya cuantía exceda-
15 del monto total equivalente a doscientos sala-
16 rios básicos ; b) Vigilar el normal desenvolvi-
17 miento de la sociedad ; y , c) Fijar las remune-
18 raciones que correspondan al Presidente Adminia-
19 trativo , al Gerente General y a los Comisarios.
20 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I -
21 M E R O : El Gerente General puede ejercer libre
22 mente sus atribuciones , con los requisitos es-
23 tablecidos en estos Estatutos , y además con los
24 siguientes : para adquirir bienes inmuebles , -
25 venderlos , hipotecarlos o constituir sobre ellos
26 otros derechos reales , será requisito indispen-
27 sable el que obtenga autorización escrita de la
28

APART HOTEL

Esmeraldas

Av. Libertad 407
Casillo 292
Esmeraldas - Ecuador

-4-

712.712 05
Teléfonos: 713-713
712-244
Telex: 27568
Fax: 712.714

Esmeraldas, octubre 15 de 1990

Señor
Arq. Manuel Grubel Rosenthal
Presente.-

De mis consideraciones:

En cada habitación:

kitchenette.

mini bar
con refrigeradora.

aire acondicionado.

baño privado con
agua caliente.

teléfono.

lavandería.

televisión.

música ambiental.

Amplio parqueadero.

Cafetería y
Restaurante.

Por resolución de la Junta General Universal de Accionistas de Apart Hotel Esmeraldas S.A., del 30 de marzo de 1990 se dispuso reelegirle como Gerente General de esta Sociedad Anónima. El período de su gestión se extiende desde el 16 de octubre de 1990 al 15 de octubre de 1991, según dicha resolución. Al indicar su conformidad al pie de esta comunicación, se generan todos los efectos legales pertinentes a esta Sociedad.

Atentamente,

Danielo Rodríguez Silva
Gerente de Operaciones

APART HOTEL

Esmeraldas

En la fecha indicada en la nota, acepto conforme la designación de Gerente General de AHESA:

Arq. Manuel Grubel Rosenthal

nombramiento

EN ESTA FECHA QUEDA REGISTRADO EN EL REGISTRO DE ANTECEDENTES
BAJO EL REPORTE N.º 5800 No. 117
CUANTIA \$ _____ IDENTIFICADO

Dr. Carlos Poma Pelaez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMEERALDAS - ECUADOR

06 DIC 1990



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA APART HOTEL ESMERALDAS S.A.

En la ciudad de Quito, a los 31 días del mes de Octubre de 1.987, a las 19:00, en el Edificio Foch, situado en la calle Foch No.510 y Almagro, primer piso, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de la Compañía APART HOTEL ESMERALDAS S.A., señores: 1) Roberto S. Mizrahi, con 640 acciones, y 2) en representación de Ana Paula Mizrahi Vargas, 214 acciones; 3) Ernesto Duján, representado por el señor Roberto S. Mizrahi, con 652 acciones; 4) Marco Jaramillo P., con 619 acciones; 5) Manuel Grubel R., con 215 acciones; y, 6) Alex Medrano, con 640 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas de un mil sucres cada una. - Preside la sesión el señor Marco Jaramillo Pavón y actúa como secretario el Gerente General señor Manuel Grubel R. - Hallándose reunidos accionistas que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad. - El Presidente constata el quorum y declara instalada la sesión, solicitando que por secretaría se dé lectura al orden del día:

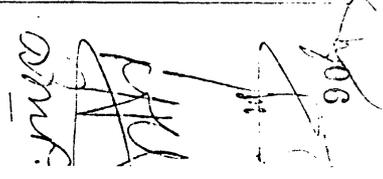
- 1) Reconsideración de la resolución de Aumento de Capital y Reforma de estatutos;
- 2) Aumento de Capital; y,
- 3) Reforma de Estatutos.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer el orden del día:

PRIMERO: El Gerente General expone a la Junta que no ha sido posible legalizar hasta la presente fecha el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados el 24 de octubre de 1.987 por varias circunstancias y además últimamente se ha producido un cambio en los accionistas, por lo que solicita a la Junta General se deje sin efecto la resolución de aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social. En consideración de lo expuesto por el señor Gerente General, la Junta General acuerda por unanimidad dejar sin efecto la resolución del 24 de octubre de 1.987, de Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto.

SEGUNDO: En vista de la resolución tomada en el punto anterior y una vez que se han subsanado todos los problemas, la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de \$7.22'000.000.00 integrándose suscrito y pagarse mediante la capitalización de la reserva legal \$7.600.000,00; Reserva Facultativa \$7.400.000,00; y, \$2.200.000,00 de activos en el plazo de 2 años, contados a partir de la presente fecha; mediante pagos semestrales en cuantía de 1/6 del valor, dejando constancia de la renuncia al derecho de preferencia por parte de los accionistas. Con este aumento el Capital Social asciende a \$7.25'200.000,00, distribuido en acciones de la siguiente forma:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	%	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL		PAGADO		CAPITAL SUSC. POR PAGAR	NUEVO CAPITAL SOCIAL
				RESERVA LEGAL	SUPERAVIT REV. ACT.	RESERVA FACULTATIVA			
ROBERTO MIZRAHI	640.000	20,00	4'400.000	120.000	2'000.000	880.000	1'400.000	5'040.000	
ERNESTO COHEN	852.000	26,62	5'858.000	159.720	2'662.000	1'171.280	1'865.000	6'710.000	
MARCO JARAMILLO P.	639.000	19,97	4'393.000	119.820	1'997.000	878.680	1'397.500	5'032.000	
MANUEL GEBEL R.	215.000	6,72	1'478.000	40.320	672.000	295.680	470.000	1'693.000	
ALEX MEDRANO	640.000	20,00	4'400.000	120.000	2'000.000	880.000	1'400.000	5'040.000	
ANA PAULA MIZRAHI V.	214.000	6,69	1'471.000	40.140	669.000	294.360	467.500	1'685.000	
T O T A L E S	3'200.000	100,00	22'000.000	600.000	10'000.000	4'400.000	7'000.000	25'200.000	



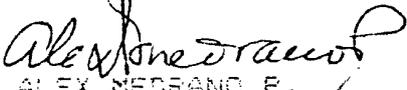
 amf.

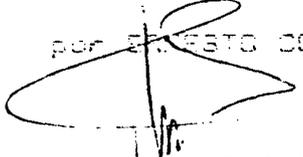
TERCERO: Como consecuencia de lo resuelto anteriormente, la Junta General resuelve por unanimidad Reformar el Estatuto Social en los artículos quinto, ~~sexto~~, séptimo y vigésimo primero, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO: El capital de compañía es el de S/. 25,200,000, se dividido en 25,200 acciones nominativas y ordinarias de un mil soles cada una y que serán firmadas por el Presidente Administrativo o el Gerente General. Podrán emitir títulos que representen una o más acciones. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Son funciones del DIRECTORIO: a) Autorizar al Gerente General, para todo acto o contrato cuya cuantía exceda del monto total equivalente a cien veces salarios básicos; b) Vigilar el normal desenvolvimiento de la sociedad; y, c) Fijar las remuneraciones que correspondan al Presidente Administrativo, al Gerente General y a los Comisarios. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: El Gerente General puede ejercer libremente sus atribuciones, con los requisitos establecidos en estos Estatutos, y además con los siguientes: para adquirir bienes inmuebles, venderlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos otros derechos reales, será requisito indispensable el que obtenga autorización escrita de la Junta General de Accionistas. Igual autorización requerirá para otorgar o contraer préstamos, si el monto de los mismos supera una cantidad equivalente a quinientas veces el salario básico.

Por último la Junta General Universal de accionistas también resuelve autorizar expresamente al Representante Legal, Arquitecto Manuel Grubel para que comparezca a la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales.

No habiendo otros asuntos en el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes indicados, se da lectura a la misma y es aprobada por unanimidad de votos. Siendo las 12:07 P.M. se levanta la sesión.


ROBERTO S. MIZRAHI


ALEX NEDRANO F.

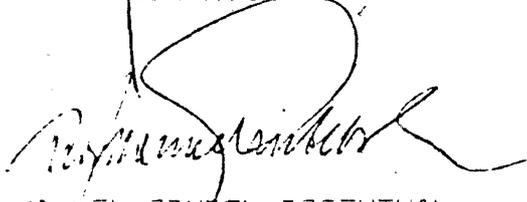
por  ROBERTO COHEN

ROBERTO MIZRAHI

16
1957-58


MARIO CERVANTES DAVON
PRESIDENTE


ANA PAULA MIZRAHI


MANUEL GRUBEL ROSENTHAL
GERENTE - SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

002023

RESOLUCION N°

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en el Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095, de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738, de 29 de julio de 1987.

RESUELVE :

AUTORIZAR la inversión extranjera directa que en el aumento de capital de la compañía APART HOTEL ESMERALDAS S.A., proyectan realizar los inversionistas de nacionalidad argentina, de conformidad a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas celebrada el 31 de octubre de 1989, y de acuerdo con el detalle que a continuación se indica:

<u>INVERSIONISTA</u>	<u>RESERVA LEGAL</u>	<u>SUPERAVIT POR REVALORIZAC. ACTIVOS</u>	<u>RESERVA FACULTATIVA</u>	<u>EN NUMERARIO</u>	<u>TOTAL</u>
Roberto Mizrahi	120.000	2'000.000	880.000	1'400.000	4'400.000
Ernesto Cohen	159.720	2'662.000	1'171.280	1'865.000	5'858.000
	279.720	4'662.000	2'051.280	3'265.000	10'258.000

El aporte en numerario se realizará en sucres por su equivalente a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Con el proyectado aumento la compañía APART HOTEL ESMERALDAS S.A., tendrá un capital social de S/.25'200.000 sucres, de los cuales S/.11'750.000 sucres que representan el 46.63% del capital total constituirán inversión extranjera directa, razón por la cual la antes citada sociedad mantendrá su calidad de Empresa Mixta, según el Art.1 de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

El monto de inversión extranjera directa autorizado en la presente Resolución deberá registrarse en el Banco Central del Ecuador, y, una



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

-2-

copia del referido registro remitirse a este Ministerio.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 DIC 1990

Marcelo Ruiz León
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION,
ENCARGADO

CERTIFICA:

ES COPIA LO CERTIFICO

ALEJANDRO BOLAÑOS
Director Asesor Administrativo
y de Recursos Humanos
A.C.F.

Se otorgó ante mí , en fe -
de ello confiero esta TERCERA COPIA CER
TIFICADA , firmada y sellada en Quito , a dos-
de Enero de mil novecientos noventa y uno .-

~~DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA I.,
NOTARIO
DECIMO PRIMERO~~ NOTARIO DEJIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR

RAZON : Mediante Resolución N° 90-1-1-1-0511', dig-
 tada el diecinueve de marzo del presente año , por
 la Superintendencia de Compañías , fue aprobada la
 escritura pública de Aumento de Capital y Reforma-
 de Estatutos de la Compañía APART HOTEL ESMERALDAS
 S.A. , otorgada ante mí , el veinte de diciembre -
 de mil novecientos noventa , tomé nota de este par-
 ticular al margen de la respectiva matriz . Quito,
 a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Rubén Dario Espinosa I.
 DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO
 DECIMO PRIMERO
 QUITO - ECUADOR
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

[Signature]

RAZON: De conformidad con lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución No. 91.1.1.1.0511 de 19 de marzo de 1991, tomé nota del Aumento de capital y Reforma de Estatutos de la Compañía APART HOTEL ESMERALDAS S.A. otorgado ante el Notario Dr. Ruben Darío Espinosa el 20 de diciembre de 1990 al margen de la matriz de la escritura de constitución de la misma otorgada en esta Notaria el 14 de noviembre de 1975.- Quito, a veinte y cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno.-

Ximena Moreno de Solines

Dra. Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON

L.N.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ESMERALDAS.-

RAZON:- En la presente fecha queda INSCRITA la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA APART - HOTEL ESMERALDAS S.A., que antecede.- Anotada en el Registro Mercantil No.35, correspondiéndole el No.1657 del Repertorio General.- Conjuntamente con la Resolución dictada por el Dr. José María Berja Gallegos, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, No.91-1-1-1-0511, tomándose debida nota del Art. TERCERO de la citada Resolución, cumpliendo así con el Art.51 de la Ley de Registro de Inscripciones.- Se deja una copia para el archivo junto con la copia del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Se fija la cuantía en S/.22'000.000,00.- La Certifico.

Esmeraldas, 1 de Abril de 1.991

El Registrador. 1991

rr/09.-



Dr. Carlos Cano Palacio

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMERALDAS - ECUADOR

RESOLUCION N° 91-1-1-1-

0511

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de diciembre de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APART HOTEL ESMERALDAS S.A.";

QUE el señor arquitecto Manuel Grubel Rosenthal en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Wladimir Cepeda Puyol, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución N° 0002023, de 14 de diciembre de 1990, autoriza a los señores Roberto Mizrahi y Ernesto Cohen, de nacionalidad argentina, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.0228, de 12 de marzo de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91--208, de 14 de marzo de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considere que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

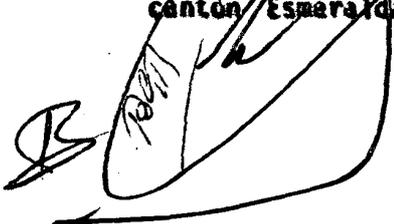
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989 y ADM-90058 de 23 de febrero de 1990,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "APART HOTEL ESMERALDAS S.A." por VEINTIDOS MILLONES DE SUCRES (S/. 22'000.000,00), con lo que asciende a VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/. 25'200.000,00), dividido en 25.200 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Esmeraldas, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba



"APART HOTEL ESMERALDAS S.A."

- 2 -

RAZON DE PROTOCOLIZACION: El día de hoy, en el

la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y cumple en cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública, de 14 de noviembre de 1975, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Esmeraldas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 19 MAR. 1991

~~Sr. José María Borja Gallegos~~

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ESMERALDA

PCB
RAM

RAZON: En la presente fecha queda INSCRITA la Resolución No. 91-1-1-1-0511 que antecede, dictada por el Sr. José María Borja Gallegos, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO. Anotada en el Registro Mercantil bajo el No. ^{75/}23, correspondiéndole el No. 1657 del Repertorio General. Juntamente con la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA APART HOTEL - ESMERALDAS S.A. Se ha tomado debida nota del Art. Tercero de la presente Resolución, dejando una copia de ella y una copia de la escritura de Aumento de Capital. Lo Certifico.

Esmeraldas, 1 de Abril 1991

El Registrador

Dr. Carlos Cerna Palacio

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON ESMERALDAS - ECUADOR



rr/

RAZON DE PROTOCOLIZACION

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el
Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
Decimo Primera a mi cargo , en nueve fojas úti-
les protocolizo la documentación que antecede .
Quito , a diecinueve de abril de mil novecientos
noventa y uno . - firmado) El Notario Doctor Ru-
bén Darío Espinosa Idrobo . Sigue un sello . -

Se protocolizó ante mí , en -
fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a -
diecinueve de abril de mil novecientos noventa-
y uno . -


~~DR. RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~
QUITO - ECUADOR

